

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción:	2 l'fas.			
Id. Juzgados Municipales	1			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION**Administración provincial****SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON**

Sección de Tesorería

Anuncio

Cobro en período voluntario de las patentes de automóviles del tercer trimestre y segundo semestre del año 1945.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de Gijón y su partido, que la cobranza voluntaria de las correspondientes al segundo semestre y al tercer trimestre del año en curso, dará comienzo en primero del próximo mes de julio, y terminará el día 15 del mismo, incurriendo a partir de dicha fecha en el recargo único del 20 por 100 quienes dejen de satisfacer los recibos correspondientes, quedando reducido al 10 por 100 dicho recargo, para los contribuyentes que hagan efectivos sus débitos dentro de los 10 últimos días del expresado mes de julio.

La oficina recaudadora se halla establecida en la calle de La Españosa, número 7, de esta villa.

Gijón, 27 de junio de 1945.—El Subdelegado de Hacienda, G. La-porta.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Anuncios**

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que, por resolución de esta fecha de la Jefatura de Aguas de esta División Hidráulica y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué concedida a don Gerardo Moro Fernandez, la oportuna autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en términos de Figaredo del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), estableciendo las

instalaciones en la margen derecha de la finca llamada «Prado de la Iglesia», propiedad de «Minas de Figaredo» Sociedad Anónima.

Oviedo, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento que por resolución de esta fecha de la Jefatura de Aguas de esta División Hidráulica, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué concedida a la Sociedad «Ibérica del Nitrógeno» C. A., la oportuna autorización para aprovechar 400 litros de agua por segundo, derivados del río Candán, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino a la refrigeración y otros usos de la nueva fábrica que la expresada Sociedad construye en la Vega de Barros del expresado Ayuntamiento.

Oviedo, 18 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LEON**Edicto**

Por el presente, se cita y hace saber a Faustino Menéndez Menéndez, de 44 años de edad, casado, sin profesión habitual, hijo de Casimiro y de Ramona, natural de Cancienes (Oviedo), con domicilio en esta capital, calle de Renueva, número 15, bajo derecha, hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 11.524-084.035, instruido en esta Fiscalía Provincial contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 14 del mes actual, en virtud del cual es sancionado con la multa de mil pesetas.—Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se solicitará su ingreso en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda, y pudien-

do recoger la copia del acuerdo, en esta Fiscalía Provincial.

León, 25 de junio de 1945.—El Fiscal Provincial de Tasas.

REQUISITORIA

Por la presente se cita y emplaza a José María Piquero Iglesias, de 25 años de edad, casado, minero, hijo de José María y de Trinidad, natural de Gijón (Oviedo), y que tuvo su residencia en Mieres (Oviedo), y en esta capital, carretera de Caboalles, número 11, 1.º, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión, por espacio de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente números 8.739 A. 8.957, instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión Provincial más próxima, y dando cuenta a esta Provincial.

León, 25 de junio de 1945.—El Fiscal Provincial de Tasas.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE RIBERA DE ARRIBA**

(Partido de Oviedo)

Formadas como se hallan las cuentas de presupuesto y de depositaria, con sus justificantes, correspondientes a los ejercicios de 1942-1943-1944 y 1.º y 2.º trimestre del año de 1945, a tenor de lo acordado por la Corporación en sesión del día de la fecha y lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, horas de nueve a doce, a fin de que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Ribera de Arriba, 22 de junio de 1945.—El Alcalde-Presidente, B. Carbajal.

DE CARREÑO**Anuncio**

El pasado día 17 del actual ha desaparecido del domicilio de sus padres el menor cuyos datos se reseñan:

Braulio Suarez Artime, de 17 años de edad, hijo de Ramón y de Luisa, natural y vecino de Candás, viste mono blanco o traje color café a rayas y alpargatas blancas. Señal particular, diente de la parte superior roto a la mitad.

Lo que se anuncia para su busca y captura, por tenerlo así reclamado sus padres de esta Alcaldía.

Candás, 25 de junio de 1945.—El Alcalde.

DE OVIEDO**EDICTO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Senén Alvarez Suárez, número 105 del reemplazo del año 1942, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica este Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, José Antonio, Celso y Luis Alvarez Suárez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José Antonio Celso y Luis Alvarez Suárez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, Senén Alvarez Suárez, mozo del reemplazo de 1942.

Los repetidos José Antonio, Celso y Luis Alvarez Suárez, son naturales de Perlín-Trubia, hijos de Leonardo Alvarez Fernández y de Inocencia Suárez, y cuentan 40 a 32 años de edad.

José Antonio, es de estatura alta y tiene los ojos negros; Celso es bajo y tiene los ojos castaños; Luis es de estatura regular y tiene los ojos negros.

La familia desconoce más señas personales.

Todo lo cual, certifico.
Oviedo, a 21 de junio de 1945.—El Secretario P. O., Frisio Martínez.

Administración de Justicia**AUDIENCIA**

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por los Procuradores don Francisco León y don Antonio Martínez, en nombre respectivamente de doña Vicenta Álvarez García y doña Mercedes Fernández Álvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo declarándose incompetente para conocer el expediente instruido por la Diputación Provincial contra don Amaro Cimadevilla Llerandi, el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por parte a los Procuradores señores León y Martínez, en nombre de quien comparece y entiéndanse con ellos las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese del Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él, a la Administración. Oviedo, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Hay una rúbrica de Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí.—Afonso Ortega.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

José María de Encio y Cortés, Oficial de Sala en comisión de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de apelación de los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante y apelado don Antonio González del Valle, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Madrid, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido. Y de otra como demandado y apelante don Florentino López Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado don Antonio García Rubín, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que aceptando la excepción de prescripción propuesta por el demandado, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, absolviendo a don Florentino López de la demanda que formula don Antonio González del Valle, sin expresa con-

dena de costas en ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la parte no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Evaristo Graño.—Carlos Galán.—Manuel Sarmiento.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la parte no comparecida, expido la presente que firmo en Oviedo a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María de Encio.

JUZGADOS**DE OVIEDO****EDICTO**

Por el presente se hace saber, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 99 de 1945, por muerte, al parecer casual en el lugar de Cerdeño, del término de esta ciudad, de Matías García Pahizo, de setenta años de edad, natural de Zamora, vecino de Cerdeño, Oviedo, el que padecía una herida cancerosa operatoria, en la comisura bucal izquierda y ligera erosión en el lado derecho de la cara; en el que se acordó ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares del referido interfecto, a la vez que se les llama para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta capital o de Zamora, con el fin de prestar de declaración y ampliar las circunstancias personales del referido interfecto.

Y con el fin de que lo acordado tenga cumplimiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Oviedo, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. D., M. Menéndez.

DE GIJÓN

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno de Gijón, en el sumario número 82 de 1944, sobre esta, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 18 de abril último, llamando al procesado Daniel Buigas Olavarrieta, por haber sido habido.

Gijón, 11 de junio de 1945.—El Juez.

DE IBIAS

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará méritos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En San Antolín de Ibias, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Justo López de la Peña, Juez municipal de esta villa y su término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a virtud de demanda de don José María de Cangas Flórez, mayor de edad,

casado, labrador y vecino de Piñeira, en este concejo, en nombre y representación de don Ramón Gabela Gabela, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sisterna, en este término, contra don Francisco Chacón García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llanelló, en este concejo, sobre reclamación de mil pesetas, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Chacón García, a satisfacer al don Ramón Gabela Gabela, la cantidad de mil pesetas, e imponiéndole las costas y gastos del presente juicio, por su temeridad y mala fe.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. López.—Rúbricado y sellado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado, hallándose celebrando audiencia pública, hoy día de la fecha.—Doy fe, Llorca.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Francisco Chacón García, expido la presente en San Antolín de Ibias, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Llorca.—Visto bueno: el Juez municipal.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal/ 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

FERNANDEZ ALONSO, Cándido, de 22 años de edad, estado soltero, profesión fotógrafo, hijo de Lázaro y Elena, natural y vecino de Salas (Oviedo), comparecerá en el término de diez días, en el Juzgado Militar de Plaza de Lérica sito en Rambla Aragón, número 35, 1.º, ante el Coronel Juez instructor D. Miguel Díaz.

BARBAS ALEA, Manuel, de 48 años de edad, marino, hijo de Leopoldo y de María, natural de Ribadesella sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado municipal de Avilés, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en juicio de faltas por hurto.

Anuncios no oficiales**HULLERAS DE VEGUIN Y OLLO-NIEGO, S. A. - OVIEDO**

Se hace público que en el sorteo celebrado en el corriente mes de junio resultaron amortizadas las 730 obligaciones hipotecarias de la serie primera, números 591 a 600; 811 a 820; 911 a 920; 1.161 a 1.170; 1.251 a 1.260; 1.301 a 1.310; 1.371 a 1.380; 1.481 a 1.490; 1.551 a 1.560; 1.671 a 1.680; 1.691 a 1.700; 1.731 a 1.740; 1.751 a 1.760; 2.111 a 2.120; 2.141 a 2.150; 2.621 a 2.630; 2.671 a 2.680; 2.971 a 2.980; 3.441 a 3.450; 3.551 a 3.560; 3.581 a 3.590; 3.821 a 3.830; 3.891 a 3.900; 4.051 a 4.060; 4.131 a 4.140; 4.211 a 4.220; 4.521 a 4.530; 4.591 a 4.600; 4.731 a 4.740; 5.081 a 5.090; 5.131 a 5.140; 5.141 a 5.150; 5.291 a 5.300; 5.581 a 5.590; 5.711 a 5.720; 5.721 a 5.730; 5.891 a 5.900; 5.951 a 5.960; 6.011 a 6.020; 6.251 a 6.260; 6.511 a 6.520; 6.581 a 6.590; 6.761 a 6.770; 6.821 a 6.830; 6.841 a 6.850; 6.871 a 6.880; 6.991 a 7.000; 7.021 a 7.030; 7.151 a 7.160; 7.171 a 7.180; 7.481 a 7.490; 7.671 a 7.680; 7.751 a 7.760; 7.941 a 7.950; 8.041 a 8.050; 8.131 a 8.140; 8.201 a 8.210; 8.271 a 8.280; 8.491 a 8.500; 8.531 a 8.540; 8.541 a 8.550; 8.581 a 8.590; 8.801 a 8.810; 8.841 a 8.850; 9.071 a 9.080; 9.091 a 9.100; 9.201 a 9.210; 9.211 a 9.220; 9.271 a 9.280; 9.331 a 9.340; 9.631 a 9.640; 9.931 a 9.940, y 9.991 a 10.000.

También se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que de las obligaciones de dicha serie primera que subsisten a nuestro cargo, se pagará a partir del primero de julio próximo la primera anualidad de amortización, así como el cupón corriente número 50, y los cupones atrasados números 34, 35 y 36. Todos los citados pagos se verificarán en la Caja Social, y con arreglo a las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y en "Región"; del 30 de diciembre de 1943.

Oviedo, 30 de junio de 1945.—El Consejo de Administración.

"LA BELMONTINA"**S. A. DE ELECTRICIDAD**

Por haber padecido error en las fechas, se reproduce este anuncio debidamente rectificado.

Se anuncia el pago del cupón número diecinueve de las obligaciones en circulación, cuyo importe se podrá hacer efectivo, a partir del próximo día primero de julio, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, de esta plaza.

Será de cuenta de los obligacionistas el impuesto fijado por la Ley de 19 de junio de 1936, en la parte que exceda de los impuestos vigentes en la fecha de emisión de obligaciones, que sigue corriendo a cargo de la Sociedad.

Oviedo, 28 de junio de 1945.—El Director Gerente, José Sors Suárez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial